



## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Dirección General de Comunicación Social  
Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020  
Comunicado de Prensa DGC/366/2020

### **El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, exhorta al Estado mexicano a observar las regulaciones internacionales y nacionales en materia de accesibilidad web para esa comunidad**

- **Le preocupa la escasez de políticas y acciones para garantizar a las personas con discapacidad (PCD) la accesibilidad web en igualdad de condiciones**
- **Observa que pese a las disposiciones existentes, los esfuerzos por parte del sector público y privado en materia de accesibilidad web, continúan siendo aislados, desarticulados e insuficientes**

El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, exhorta al Ejecutivo Federal, a los gobiernos locales y al sector privado, a implementar de manera urgente e inmediata medidas solidas al máximo de los recursos disponibles para asegurar el acceso universal a los sitios web, a las aplicaciones móviles, así como a las tecnologías de la información y las comunicaciones a las personas con discapacidad (PCD).

Este Mecanismo de Monitoreo, constituido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los 32 organismos homólogos en las entidades federativas del país, solicita se le informe de manera puntual y periódica sobre el presupuesto y las acciones emprendidas para dar cabal cumplimiento a esta obligación que en el contexto actual debe ser atendida de manera prioritaria.

El 3 de diciembre del año 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Generales de Accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

Dichas disposiciones establecen importantes pautas para asegurar que las PCD en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad puedan buscar, recabar, gestionar y procesar información de los sitios web, así como de las aplicaciones

disponibles con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, programa de computación o software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de las personas usuarias

En el ámbito internacional los estándares de accesibilidad del World Wide Web Consortium (W3C), comité dedicado a implementar tecnologías uniformes en el uso de Internet, de manera particular las Pautas de Accesibilidad de Contenido de Internet (WCAG), constituyen un importante referente para la implementación de medidas que garanticen autonomía e independencia a las PCD en el uso y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS).

Este Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional observa que pese a las disposiciones citadas, los esfuerzos por parte del sector público y privado en materia de accesibilidad web, continúan siendo aislados, desarticulados e insuficientes. Lo que en el contexto actual de pandemia representa importantes agravamientos para las personas con discapacidad que viven de manera independiente.

Lo anterior, en virtud de que ante la necesidad de aislamiento, las PCD que carecen de redes de apoyo o que han decidido no utilizarlas, experimentan con mayor ahínco la brecha digital derivada de la inaccesibilidad de las limitadas opciones que existen tanto en los sitios web como en el uso de las aplicaciones.

Preocupa a este Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional la falta de solidez en las acciones del Estado mexicano para responder con eficacia a las condiciones que puede experimentar la población, y de manera particular las personas con discapacidad, derivadas de las medidas de confinamiento como prevención de contagio de la COVID-19.

Sin la adopción de medidas en la materia, se limitan flagrante y gravemente las oportunidades a las personas sin discapacidad para acceder a la educación, al empleo, a la información y las comunicaciones, a la libertad de expresión y a la protección del derecho a la salud en igualdad de condiciones.